RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 11679/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, EL CONTRATO Nº 88/2022 SUCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS CON RUC Nº 1256450-8 PARA "COLOCACIÓN DE TECHO DE CHAPAS A ESTRUCTURA METÁLICA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 81 MARIA AUXILIADORA DE LA COMPAÑIA 7º YBYRARO", ID Nº 418357

Capiatá, 9 de diciembre de 2022.-

VISTO: El Contrato Nº 88/2022 suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa unipersonal ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1256450-8 para "COLOCACIÓN DE TECHO DE CHAPAS A ESTRUCTURA METÁLICA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 81 MARIA AUXILIADORA DE LA COMPAÑIA 7º YBYRARO", ID Nº 418357, y;

CONSIDERANDO: Que, según nota de fecha 30 de noviembre de 2022 presentada por la Mg. Mirta Elizabeth Cabrera de Gadea, Directora de Área de la Escuela Básica Nº 81 "María Auxiliadora", la misma informa la ejecución de la obra de techado encarado conjuntamente con la ACES y todos los actores educativos mediante autogestión.

Que, según Dictamen favorable emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Capiatá en su parte conclusiva, textualmente señala:
"LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MÚTUO ACUERDO DE PARTES para el caso en estudio, es viable jurídicamente, recomendándose derivar a la instancia correspondiente para su tramitación, debiendo tenerse en cuenta estos aspectos:

3) *Firma de un CONTRATO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, en el que se establecerán las condiciones finales del Acuerdo. Salvo mejor parecer, es mi dictamen".*

Que, según nota de comunicación de fecha 09/12/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución Municipal remitida al contratista se manifiesta la intención de terminación de contrato por mutuo acuerdo de las partes, la cual se transcribe a continuación:
"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Municipalidad de Capiatá me dirijo a usted a fin de comunicar la intención de la Intendencia Municipal de dar por terminado el contrato Nº 88/2022 firmado entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa de su propiedad, para "COLOCACIÓN DE TECHO DE CHAPAS A ESTRUCTURA METÁLICA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 81 MARIA AUXILIADORA DE LA COMPAÑIA 7º YBYRARO", ID Nº 418.357, teniendo en cuenta la nota de pedido presentada por la Directora de la institución educativa y el dictamen jurídico favorable. En las condiciones actuales resulta inejecutable la ejecución contractual de la obra prevista en la Escuela Básica Nº 81 "María Auxiliadora". Por tal motivo, se manifiesta la intención de dar por terminado el contrato arriba mencionado por mutuo acuerdo entre ambas partes, por los argumentos mencionados. En caso de aceptación, se solicita la firma de la nota de conformidad que se encuentra adjunta a la presente nota".

Asimismo, teniendo en cuenta la nota de conformidad del contratista adjudicado de la referida obra, la cual se transcribe a continuación:
"Por el presente, doy mi conformidad para proceder a DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, el contrato Nº 88/2022 "COLOCACIÓN DE TECHO DE CHAPAS A ESTRUCTURA METÁLICA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 81 MARIA AUXILIADORA DE LA COMPAÑIA 7º YBYRARO", ID Nº 418.357, firmado entre la Municipalidad de Capiatá y la firma unipersonal "ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES" de Román IBARS con RUC Nº 1256450-8 de mi propiedad. ROMAN IBARS. CONTRATISTA. RUC Nº 1256450-8".

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS*
*Los contratos terminarán: ...**b) por mutuo acuerdo de las partes;**".*

Por otro lado, en la misma normativa establece: *"Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".*

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad"... "e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; "g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; "j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR;** DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, EL CONTRATO Nº 88/2022 SUCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS CON RUC Nº 1256450-8 PARA "COLOCACIÓN DE TECHO DE CHAPAS A ESTRUCTURA METÁLICA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 81 MARIA AUXILIADORA DE LA COMPAÑIA 7º YBYRARO", ID Nº 418357.

Art. 2º **AUTORIZAR;** la suscripción del contrato de terminación por mutuo acuerdo de las partes.

Art. 3º **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda; y cumplido, archivar.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. JOSÉ MANUEL RIQUELME RÍOS.
Intendente Municipal

CONTRATO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

AL CONTRATO Nº 88/2022
"COLOCACIÓN DE TECHO DE CHAPAS A ESTRUCTURA METÁLICA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 81 MARIA AUXILIADORA DE LA COMPAÑIA 7º YBYRARO", ID Nº 418357

En la ciudad de Capiatá, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 22,500, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ MANUEL RIQUELME RÍOS, con Cédula de Identidad N° 3.469.474, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1256450-8, domiciliada en Ruta 2 Mcal. Estigarribia, km. 28,500 de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el señor ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1.256.450, denominada en adelante la CONTRATISTA, y en conjunto "LAS PARTES", convienen suscribir la presente cláusula:

CLAUSULA UNICA: LAS PARTES acuerdan dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato Nº 88/2022 "COLOCACIÓN DE TECHO DE CHAPAS A ESTRUCTURA METÁLICA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 81 MARIA AUXILIADORA DE LA COMPAÑIA 7º YBYRARO", ID Nº 418357, suscripto en fecha 23 de noviembre de 2022, con expreso reconocimiento de LAS PARTES que el objeto del contrato resulta inejecutable.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. JOSÉ MANUEL RIQUELME RÍOS.
Intendente Municipal

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

ROMAN IBARS
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES
Contratista
RUC: 1256450-8